



**SERVICIO TECNICO DE OBRAS Y URBANISMO**

**Emite:** D. Damián Monreal Palencia, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.  
**Asunto:** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA CONTRATO DE INSTALACION DE ALUMBRADO ORNAMENTAL TEMPORAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA.  
**Solicitante:** D. Francisco González. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.  
**Destino:** D. Francisco González. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.  
**Petición:** -- **Emisión:** 13/02/2018 **Nº. Exp.:** 004.18

**INDICE**

1.- OBJETO.....	2
2.- AMBITO DE ACTUACIÓN.....	2
3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	2
4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.....	4
4.1- Instrucciones generales.....	4
4.2- Instrucciones particulares.....	5
4.2.1- Fiadores y soportes.....	5
4.2.2- Instalación eléctrica.....	6
4.2.3- Instalación en árboles.....	7
4.2.4- Tipología de los elementos a instalar.....	8
4.2.4.1.- Carnaval.....	8
4.2.4.2.- Semana Santa.....	8
4.2.4.3.- Feria.....	8
4.2.4.4.- Navidad.....	8
5.- MANTENIMIENTO.....	8
5.1.- Trabajos extraordinarios.....	10
ANEXO 1: PUNTOS DE INSTALACION.....	11
1.1.- CARNAVAL.....	11
1.2.- SEMANA SANTA.....	11
1.3.- FERIA.....	11
1.4.- NAVIDAD.....	12



### **1.- OBJETO.**

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es regular las condiciones técnicas que se han de cumplir, para la realización del montaje, desmontaje y puesta en servicio del alumbrado ornamental temporal para las fiestas que se desarrollarán a lo largo del presente año en el término municipal de Jumilla.

### **2.- AMBITO DE ACTUACIÓN.**

El ámbito de actuación es el término municipal de Jumilla, tanto el casco urbano como las diferentes pedanías.

### **3.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

Las actuaciones que deberá realizar el adjudicatario para el cumplimiento del contrato serán los siguientes:

- Presentación de una propuesta técnica anual detallada del alumbrado a implantar, especificando para cada calle el número de elementos a instalar, la tipología y morfología de los mismos, así como su consumo energético. Se indicará el consumo energético total por calle y el total de la instalación, y se especificará el detalle de cada elemento a instalar, indicándose forma de instalación, así como el tipo de motivo. Se incluirán fotomontajes a color de todos los elementos a instalar.
- Presentación de un plan anual detallado de instalación. Desarrollará la implantación de la solución técnica propuesta, indicando con claridad la planificación de montajes y desmontajes. El plan propuesto, que minimizará la afcción al tráfico y a los ciudadanos, deberá someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, pudiendo éste indicar cambios antes de su aprobación definitiva.
- Instalación de todos los elementos necesarios para la protección, maniobra y control de encendidos de los alumbrados instalados.
- Presentación con suficiente antelación de memoria/proyecto de instalación eléctrica, firmada por técnico competente, según sea necesario, en función de lo indicado en vigente Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Mano de obra y medios técnicos necesarios para el montaje, vigilancia, mantenimiento y desmontaje de las instalaciones, bajo las condiciones de seguridad y eficiencia exigibles en este tipo de operaciones.



## **SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO**

- Adopción de las oportunas medidas de seguridad para operarios y ciudadanos durante todos los trabajos de instalación, desmontaje y mantenimiento. Los procedimientos de montaje y desmontaje se realizarán con especial atención a la seguridad de operarios y ciudadanos y, en todo caso, cumpliendo la normativa de seguridad laboral vigente.
- Servicios de inspecciones reglamentarias, de conformidad con la normativa vigente.
- Preparación de la documentación técnica para la legalización de la instalación, memoria técnica/proyecto de instalación eléctrica en baja tensión y certificado de dirección de obra debidamente conformado, certificado de inspección, por parte de organismo autorizado por la administración y certificado de instalación eléctrica debidamente conformados, etc., incluyendo el pago de las tasas necesarias. En la memoria/proyecto, se especificará con detalle la ubicación sobre cartografía municipal de cada motivo luminoso, la ubicación de los cuadros de protección y de cada uno de las acometidas proporcionadas por la compañía distribuidora de energía y el trazado de las líneas de distribución. El proyecto deberá satisfacer las condiciones establecidas en la normativa vigente, entregándose copias en formato papel y en soporte digital, con archivos editables.
- Legalización propiamente dicha de las instalaciones ante la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, incluso tasas de Industria y gastos de inspección reglamentaria.
- Tramitación ante la empresa distribuidora de energía eléctrica para la gestión de las acometidas de todos y cada uno de los suministros eléctricos, hasta el cierre total, para su contratación, del expediente de nuevo suministro eléctrico.
- Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo un servicio de urgencia 24h para operaciones de mantenimiento correctivo.
- En su caso, sustitución de motivos y equipos averiados.
- El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla se reserva el derecho de cambiar la ubicación de cualquier motivo y/o instalación que considere oportuno en el momento de entrega de la propuesta técnica y siempre antes del comienzo de los trabajos, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir indemnización o sobrecoste alguno por este motivo.
- A la finalización del servicio de alumbrado temporal, desmontaje y retirada de los materiales y equipos, en el plazo máximo de 1 semana, incluso cables, fiadores, cuadros de mando, soportes físicos, etc., si así lo considera el responsable del contrato.



## SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO

- Informe final del desarrollo de los trabajos y posibles incidencias, a los responsable del contrato, incluso reportaje fotográfico, que incluirá fotografías de antes y después del montaje, para evitar así posibles reclamaciones injustificadas.
- Cumplimiento de la Normativa de Seguridad Laboral.

El adjudicatario contratará los recursos humanos y técnicos necesarios para ejecutar de modo eficiente las instalaciones objeto del contrato. Estará, además, obligado a mantener un servicio de guardia que deberá proceder a la reparación inmediata de las averías que se produzcan, o acompañar al personal del servicio técnico de la empresa distribuidora, en caso de necesidad, y facilitar la información que se le solicite sobre las averías ocurridas. El adjudicatario indicará teléfonos de contacto.

El adjudicatario queda obligado a disponer del suficiente stock de repuestos para la eventual sustitución de equipos, lámparas, leds, cables, fiadores, soportes, cuadros de mando, etc. y demás elementos sujetos a avería y/o desgaste. Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y homologados por los organismos correspondientes.

El contratista está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección necesarios para evitar cualquier accidente tanto a personal propio como ajeno, siendo el único responsable por los accidentes que pudieran ocurrir, durante el montaje y desmontaje de las instalaciones de alumbrado festivo.

### **4.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

#### **4.1- Instrucciones generales.**

Todas las instalaciones comprendidas en el presente pliego deberán ser diseñadas y ejecutadas conforme a los requerimientos establecidos y que le sean de aplicación, tanto en el R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus ITC (REBT), como en el R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus ITC (REEIAE).

Por lo que se refiere a los arcos luminosos, se colocarán en posición adecuada, procurando conservar una alineación lo más perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento, de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas o vehículos, teniendo en cuenta además la altura previsible de carrozas, tronos, etc., previstas en los diferentes desfiles programados.



Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas utilizándose para ellos los medios adecuados. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento. El contratista será el único y exclusivo responsable de las instalaciones y de su buen funcionamiento y seguridad, declinando este Ayuntamiento toda clase de responsabilidad.

Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo certificado del organismo competente, sin el cual, no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

En ningún caso se permitirá la alimentación eléctrica de las instalaciones aquí previstas desde otra instalación ya en servicio, bien sea de alumbrado público o de cualquier otro tipo, debiendo el adjudicatario garantizar el suministro desde la red de distribución de la compañía distribuidora eléctrica.

En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

#### **4.2- Instrucciones particulares.**

##### **4.2.1- Fiadores y soportes.**

Los fiadores (elementos de la instalación que soportan el peso de los elementos decorativos), llevarán aisladores adecuados en cada uno de sus extremos.

Su instalación se realizará evitando, en la medida de lo posible, perjuicios al tráfico rodado y a los peatones. Se señalará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos.

Dispondrán de fijaciones adecuadas al peso de la estructura que han de soportar, teniendo en cuenta las condiciones del viento, que en algunas zonas de Jumilla adquieren especial relevancia. Asimismo, los cables fiadores han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante todo el periodo de tiempo que permanezcan en uso. Se deberá poner especial cuidado en la elección de las fachadas en las que instalen estos elementos, y no se instalará nada, sin la aprobación de la propuesta técnica, evitando así posibles problemas con edificios catalogados y/o protegidos por la Dirección General de Bienes Culturales o por otros organismos.

Se evitará, en la medida de lo posible, el amarre de fiadores a balcones, báculos, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura.



## **SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO**

En general, no se utilizarán los soportes ni los elementos de alumbrado público como apoyos para la ubicación de los motivos ornamentales ni para arriostrar tensores o vientos, salvo que estén adaptados para ello. Tampoco se utilizarán los soportes de alumbrado público para situar conductores eléctricos que alimenten los motivos decorativos.

Excepcionalmente, se podrá autorizar el uso de los soportes de alumbrado, cuando no haya otra alternativa viable, y siempre y cuando se demuestre que tal instalación no constituye peligro alguno para personas o cosas, ni se afecta a la estabilidad o el correcto funcionamiento del alumbrado.

Se realizarán inspecciones periódicas prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura del elemento decorativo al fiador, y de los distintos elementos entre sí.

Para el montaje de los diferentes elementos se empleará la adecuada y suficiente señalización viaria, con atención especial a los posibles riesgos.

### **4.2.2- Instalación eléctrica.**

Se prestará especial atención al cumplimiento de toda la normativa en materia de instalaciones eléctricas, con especial mención al Reglamento electrotécnico para baja tensión y al Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

Las acometidas serán siempre aéreas, y cumplirán todas las indicaciones de la compañía distribuidora eléctrica. Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario, definir los puntos de conexión y la intensidad máxima de las instalaciones conectadas en cada punto, con el fin de repartir las cargas y adecuarlas a la infraestructura existente, evitando en todo momento sobrecargar ninguna línea o circuito. Para ello, el adjudicatario deberá realizar un estudio y solicitar el suministro pertinente a la compañía distribuidora eléctrica, de acuerdo a la potencia real instalada, siendo indispensable la obtención de conformidad de la compañía para la continuación del trámite administrativo que abarque las instalaciones.

Las conexiones serán realizadas por la empresa distribuidora, o con el visto bueno de la ésta y exclusivamente en los puntos indicados al efecto, para ello se requerirá la presencia de un técnico de la empresa suministradora.

El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla no se hará responsable de ninguna actuación que contravenga la normativa particular de la compañía distribuidora, siendo el único responsable la empresa adjudicataria.



---

## **SERVICIO TECNICO DE OBRAS Y URBANISMO**

Los cuadros generales de protección se situarán en el origen del punto de conexión, o lo más cerca posible del mismo, así como los módulos de medida en caso necesario. Éstos alimentarán a todas las calles que se proponen en el Anexo 1, estarán homologados, con índice IP adecuado, permanecerán cerrados y situados a una altura del suelo que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación, y solamente podrá abrirse o desmontarse con la ayuda de un útil o una llave.

Los cuadros de protección cumplirán con lo indicado para este tipo de instalación en el vigente reglamento, y dispondrán de protección diferencial, con sensibilidad máxima de 30 mA y protección individual, por línea de salida, contra sobrecargas y cortocircuitos. El interruptor magnetotérmico general, y los secundarios serán de corte omnipolar.

En este tipo de instalaciones los cables empleados serán de tensión asignada mínima de 0,6/1 KV. Las características constructivas vendrán definidas en la reglamentación aplicable.

Todos los conductores, tanto de acometidas como de distribución a los motivos luminosos decorativos, irán alejados de ventanas, balcones y en general, se evitará que se tenga acceso por parte de personal no autorizado.

Se realizará la correspondiente instalación de toma de tierra, según normativa vigente.

No se realizarán conexiones a las instalaciones de alumbrado público.

Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.

Se utilizarán relojes de programación digital, en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo al horario de encendido y apagado indicado en su momento por el responsable del contrato. Además se dispondrá de la opción de encendido a través de mando a distancia.

### **4.2.3- Instalación en árboles.**

La instalación de alumbrado ornamental en árboles de titularidad municipal, es una opción que puede ser contemplada en el diseño del alumbrado. Sin embargo, la colocación de cualquier elemento ornamental y/o tendidos eléctricos, ha de ejecutarse de modo que no exista ninguna afeción a dichos árboles. Este tipo de instalación será sometida al Área de Jardines y Zonas Verdes, quién deberá emitir informe del tipo de montaje que podrá ser realizado.



#### **4.2.4- Tipología de los elementos a instalar.**

Los motivos a instalar deberán estar relacionados con las fiestas que contempla el presente pliego. Antes de su instalación, serán presentados en la propuesta técnica y aprobados por la Concejalía de Festejos. Deberán presentarse al menos tres propuestas decorativas.

En materia de iluminación ornamental se deberán utilizar motivos luminosos de alto valor estético, fabricados principalmente en chasis de aluminio, con elementos lumínicos con tecnología led.

##### **4.2.4.1.- Carnaval.**

Para las fiestas de Carnaval, los principales elementos a instalar serán, araña de guirnaldas, arcos con la indicación decorativa indicada en su momento por la Concejalía de Festejos. Y cartel de carnaval en mercado de abastos.

##### **4.2.4.2.- Semana Santa.**

En el periodo que comprende la Semana Santa, se instalarán cruces en las principales calles por donde transcurren las procesiones, así como arcos para las tamboradas y en las zonas para ello establecidas. Además irán instalados proyectores, exclusivamente para el Viernes de Dolores, para la procesión del Vía Crucis. Y cartel de tamboradas en mercado y jardín del Rey D. Pedro.

##### **4.2.4.3.- Feria.**

Para las fiestas locales, se instalarán arcos con motivos relacionados con las Fiestas de la Vendimia. Se incluirán además araña de guirnaldas, detalles y proyectores. Y cartel de moros y cristianos.

##### **4.2.4.4.- Navidad.**

En el periodo que comprende la Navidad, se instalarán arcos con motivos relacionados con la Navidad, así como estrellas de Navidad, tanto en los lugares indicados en el casco urbano, como en las diferentes pedanías, así como cartel de navidad y árbol decorativo.

#### **5.- MANTENIMIENTO.**

La empresa adjudicataria será responsable del correcto mantenimiento y el adecuado funcionamiento de las instalaciones objeto de este contrato, para lo cual deberá contar durante los días que se preste el servicio, con el personal, los equipos, herramientas, vehículos, materiales y componentes necesarios, para efectuar las reparaciones de las averías o incidencias que puedan surgir, incluyendo las producidas por actos de vandalismo, así como realizar la reposición ordinaria de las instalaciones que pudieran quedar fuera de servicio.





---

## **SERVICIO TECNICO DE OBRAS Y URBANISMO**

Al margen de las averías detectadas por sus propios servicios, el adjudicatario deberá comprobar y corregir, en el plazo máximo de 6 horas, todas aquellas anomalías que le sean puestas de manifiesto por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. Para ello, el adjudicatario contará con un teléfono de incidencias, disponible las veinticuatro horas del día, para atender cualquier aviso de anomalías por avería o accidente. La presencia física de los operarios, será como máximo, a los 60 minutos de haber recibido la notificación de avería.

Por todo lo anterior, se entiende que la empresa adjudicataria tendrá la obligación de establecer de un servicio de guardia y mantenimiento, para atender cuantas incidencias se pudieran presentar en las instalaciones, desde el momento que se inicie el montaje de cada evento hasta que finalicen las labores de desmontaje.

Este servicios estará formado por personal cualificado para el trabajo a desarrollar, en número proporcional a las instalaciones de referencia, y dispondrán de los medios materiales necesarios para efectuar las reparaciones necesarias o corregir cualquier tipo de anomalía.

Desde que se inician los trabajos de montaje o instalación, de cualquiera de los eventos incluidos en este pliego, la empresa adjudicataria deberá nombrar un responsable. Esta responsable, deberá mantener informada en todo momento al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, de la marcha de los trabajos así como de cuantas incidencias surjan.

Durante el momento de la inauguración y puesta en marcha de las instalaciones, la empresa adjudicataria mantendrá la presencia física de un equipo capaz de resolver cualquier incidencia surgida en dicha inauguración.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35  
30520 JUMILLA (Murcia)

## SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO

### **5.1.- Trabajos extraordinarios.**

El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, podrá proponer a la empresa adjudicataria, durante cualquier fecha del año, distinta de las ya establecidas en el presente pliego, la realización de cualquier trabajo de instalación de alumbrado temporal. El adjudicatario vendrá obligado a la realización de los trabajos encomendados, trabajos que serán remunerados conforme a lo indicado presente pliego.

En Jumilla, a 13 de febrero de 2018  
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo.  Damián Monreal Palencia  
ING. TEC. INDUSTRIAL  
Colegiado nº: 3.980



**ANEXO 1: PUNTOS DE INSTALACION.**

**1.1.- CARNAVAL.**

Dirección	Tipo de iluminación	Ud
C/ Calvario	Arco decorativo motivos de Carnaval	8
	Metro lineal de guirnalda	60
Avda. Reyes Católicos, Mercado de Abastos	Rótulo motivo de Carnaval	1
	Metro lineal de guirnalda	385

**1.2.- SEMANA SANTA.**

Dirección	Tipo de iluminación	Ud
C/ Cánovas del Castillo, desde C/ Pasos hasta Plaza Constitución	Anagrama Junta Central Hermandades	24
C/ Cánovas del Castillo	Cruz de 1,5 metros de altura	35
	Cruz de 2 metros de altura	17
	Proyector Vía Crucis	14
C/ Pasos	Cruz de 1,5 metros de altura	6
C/ Calvario	Cruz de 2 metros de altura	12
C/ Castelar y San Roque	Cruz de 1,5 metros de altura	7
Avda. Reyes Católicos, Mercado de Abastos	Rótulo motivo de Tamborradas	1
Jardín Rey D. Pedro	Rótulo motivo de Tamborradas	1

**1.3.- FERIA.**

Dirección	Tipo de iluminación	Ud
Paseo Lorenzo Guardiola	Portada ferial luminosa	1
	Arco decorativo motivos feriales	8
	Rótulo decorativo motivos Moros y Cristianos	1
	Proyector	20
C/ Cánovas del Castillo	Arcos decorativos	13
Jardín de La Glorieta	Metro lineal de guirnalda	100
Jardín del Rey D. Pedro	Metro lineal de guirnalda	250
	Proyector	4



**1.4.- NAVIDAD.**

Dirección	Tipo de iluminación	Ud
C/ Cánovas del Castillo, desde Avda. de Yecla hasta Teatro Vico	Arco decorativo motivos Navidad	12
	Adorno sobre farola	18
C/ Cánovas del Castillo, desde Teatro Vico hasta Plaza Constitución	Rótulo decorativo motivo Navidad	1
	Arco decorativo motivos Navidad	12
	Árbol Navidad artificial decorativo totalmente luminoso	1
Jardines varios	Decoración árboles	5
Ruta belenes	Estrella Navidad	10
Pedanías	Rótulo decorativo motivo Navidad	9
Mercado de abastos	Arco decorativo	1
Mercado barrio San Juan	Arco decorativo	1
Edificio "Roque Baños"	Arco decorativo	1
Ermita 3º Distrito.	Arco decorativo	1

**SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO****Emite:** D. Damián Monreal Palencia, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.**Asunto:** INFORME COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO INSTALACION DE ALUMBRADO ORNAMENTAL TEMPORAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JUMILLA.**Solicitante:** --**Destino:** Contratación.**Petición:** --**Emisión:** 13/02/2018**Nº. Exp.:** 004.18**1.- ANTECEDENTES.**

El presente informe tiene como objeto el complementar el pliego de prescripciones técnicas que regulará y definirá el alcance y condiciones de la instalación del alumbrado ornamental temporal en el término municipal de Jumilla.

**2.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.**

El precio de los diferentes elementos a instalar se justifica en la siguiente tabla.

Elemento decorativo	Unidades	Precio	Importe
Arco luminoso suspendido	61	180,00	10.980,00
Anagrama luminoso JCH sobre farola	24	120,00	2.880,00
Metro lineal de guirnalda	795	4,00	3.180,00
Rotulo luminoso suspendido	14	200,00	2.800,00
Cruz luminosa 1,5 m de altura	48	50,00	2.400,00
Cruz luminosa 2 m de altura	29	60,00	1.740,00
Proyector led	38	50,00	1.900,00
Portada luminosa fiestas locales	1	2.000,00	2.000,00
Adorno luminoso sobre farola	18	120,00	2.160,00
Árbol artificial luminoso tipo cono Navidad	1	1.000,00	1.000,00
Estrella luminosa suspendida Navidad	10	150,00	1.500,00
Iluminación árboles Navidad	5	120,00	600,00
		<b>Suma:...</b>	<b>33.140,00</b>
		<b>I.V.A. (21%):...</b>	<b>6.959,40</b>
		<b>Total contrato:...</b>	<b>40.099,40</b>

El importe del contrato será de **CUARENTA MIL NOVENETA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉTIMOS incluido el 21% del I.V.A.**

**3.- SOLVENCIA MINIMA.**

La empresa adjudicataria deberá estar autorizada como Empresa Instaladora de Baja Tensión en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de negociación:

- Mejor precio de contrato, **de 0 a 80 puntos**. A la mejor oferta se le otorgará el máximo de puntos, y al resto, proporcionalmente.
- Elementos decorativos adicionales, **de 0 a 20 puntos**. A la mejor oferta, que deberá ser en forma económica, se le otorgará el máximo de puntos, y al resto, a razón de su oferta.



**8EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 35  
30520 JUMILLA (Murcia)

## SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO

### 5.- REGIMEN DE PENALIZACION.

- A. Si se produce una demora en la instalación de los elementos comprometidos, se penalizará según ley.

Es cuanto tengo el honor de informar a Vd., bajo mi leal saber y entender, para sus conocimientos a efectos oportunos.

En Jumilla, a 13 de febrero de 2018  
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal



Fdo.: Damián Morrea Palencia  
Colegiado nº: 3.980

**Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.**